



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Ordenanza H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0050584/2018

VISTO:

La Ordenanza del H. Consejo Superior N° 03/18, que restablece la plena vigencia del Título de Bachiller Universitario;

Que esta nueva disposición modifica, además, el modo de plasmar en un instrumento oficial la constatación de los saberes adquiridos, toda vez que inicialmente se trataba de una certificación y a partir de lo reglado por la Ordenanza precitada, se establece el otorgamiento de un Diploma; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas HCS N° 7/04 y 7/15, regulan los procedimientos establecidos para las solicitudes de Diplomas por parte de quienes han egresado de esta Universidad;

Que es necesario adecuar el procedimiento para solicitud del diploma de Bachiller Universitario;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos ha elaborado, el proyecto de Ordenanza que se pone a consideración del Cuerpo;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al ANEXO I de la Ord. HCS 7/04 el punto V - Trámite de solicitud de Diploma para Título de Bachiller Universitario, de acuerdo con el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Prosecretaría de Informática y a Oficialía Mayor a adecuar sus procedimientos internos a las disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación relacionados con el nuevo Sistema de Gestión (SIDCER).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que cada Unidad Académica, disponga las fechas para la recepción del trámite de solicitud del Diploma de Bachiller Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JA.-